



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: XPS01387/2018

Elaboración de un estudio sobre el impacto socioeconómico asociado a la implementación del proyecto IFMIF-DONES en Escúzar (Granada, España)

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:	Antonio Peña García
----------------------------------	---------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958.243047, 958.243049
- **Email:** sanmarce@ugr.es, asoto@ugr.es
- **Persona de contacto:** D. Marcelo Sánchez, D^a. Ángela Soto

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958 24 05 61.
- **Email:** marcianoalmohalla@ugr.es.
- **Persona de contacto:** Marciano Almohalla Gallego.

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Modalidad de contrato:	Ordinario
Objeto del contrato:	Elaboración de un estudio sobre el impacto socioeconómico asociado a la implementación del proyecto IFMIF-DONES en Escúzar (Granada, España)
Código CPV:	71321100-5 Servicios de evaluación económica de la construcción 79300000-7 Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas 79311410-4 Evaluación de repercusiones económicas
División en lotes:	NO



3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato NO sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto.
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de Criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria.
Tramitación anticipada:	NO
Anuncio previo de licitación:	NO
Acceso a información por medios no electrónicos:	NO
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 41.322,31 €.
(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)
Tipo de IVA: 21%.
Total (IVA incluido): 50.000 €.
Desglose del precio:

Anualidades y aplicaciones presupuestarias: .

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe Sin IVA
2018	3020000000	41.322,31

Financiado con fondos europeos: NO

Sistema de determinación del precio:

- Componentes de la prestación:
- Unidades de ejecución:
- Unidades de tiempo:
- A tanto alzado:
- Por aplicación de honorarios por tarifas:
- Combinación de los anteriores:
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:
- Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:

Valor estimado (IVA excluido): 41.322,31 €.
Método de cálculo de valor estimado: Sondeo de Mercado

5. Revisión de precios

Revisión de precios: NO



En caso negativo se indica justificación de la improcedencia: Se trata de un servicio consistente en la entrega de un estudio que finaliza con dicha entrega.

6. Forma de pago

Forma de pago: Pago Único

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario: 3020000000.

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: [en el texto libre de PLYCA el usuario deberá indicar el centro de gasto]

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total: 3 meses

Plazos parciales: NO

Prórroga del contrato: NO

Lugar de entrega: Vicerrectorado de Investigación:

- Antonio Peña García.
- C/ Gran Vía de Colón, 48
- 18071 Granada.
- Teléfono: 958249435.



8. Garantías

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: SI

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía mediante retención en el precio: NO

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: El importe correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: 6 meses.

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Art. 75.1.a):** Volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 100% del valor estimado anual del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

- Art. 78.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por



éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe deberá ser igual o superior a 50% del valor estimado del contrato, que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RLCAP, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: SI

Se valorará específicamente, en la forma establecida en el cuadro resumen, el compromiso de ampliación del informe con el Análisis de todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Coste total de diseño, construcción y mantenimiento posterior del proyecto en la fase de operaciones (especificado por cada una de las fases) y coste subvencionable.
- Análisis financiero (método utilizado, principales elementos y parámetros utilizados en el análisis de costes-beneficios, estrategia tarifaria y asequibilidad, principales indicadores del análisis financiero con arreglo al documento de análisis de costes-beneficios).
- Análisis económico (método utilizado, información sobre los costes y beneficios económicos identificados en el análisis y los valores que se les han asignado, principales indicadores del análisis económico con arreglo al documento de análisis de costes-beneficios, efectos del proyecto sobre el empleo, principales beneficios y costes no cuantificables/no monetizables).
- Total de recursos financieros previstos a aplicar e informes de ayudas previstas de los Fondos del BEI y búsqueda de otras fuentes de financiación que permitan la realización y mantenimiento futuro del proyecto (fuentes de cofinanciación, plan anual del gasto total subvencionable que cabe declarar a la Comisión).
- Madurez del proyecto desde la perspectiva financiera (decisiones de compromisos con respecto al gasto público nacional, préstamos solicitados o concedidos, etc.)

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	20 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	80 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en



cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (20 %)
Memoria Técnica	20 %

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica no serán valoradas desde el punto de vista económico, quedando eliminadas del procedimiento de adjudicación.	20%

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (80 %)
Oferta económica	70 %
Mejoras. Con el siguiente desglose: 2% por cada uno de los apartados que se comprometa a cumplir con el contenido indicado	10 %

* Fórmula oferta económica (la valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente, sin tener en cuenta aquellas ofertas que incurran en baja temeraria)

$$\text{Puntos oferta (n)} = 70 * (\text{Oferta (n)} / \text{Oferta más alta})$$

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Según criterios fijados en el PCAP apartado 13.2, artículo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormales o desproporcionadas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: NO

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días



Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos :

NO.

Lugar de presentación: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Documentación administrativa y de criterios evaluables mediante fór	SOBRES A Y C
Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: <u>Anexo I</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como <u>Anexo II</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) <u>Anexo I.</u> y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de confidencialidad. (1) Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de confidencialidad. (2) El licitador se compromete a no dar uso diferente, al previsto en el presente pliego a toda la información sobre el proyecto a la que tendrá acceso. A estos efectos, para acceder a la información, deberá cumplimentar y hacer llegar al CIEMAT el “Compromiso de Confidencialidad” que se adjunta como Anexo III.	<input checked="" type="checkbox"/>
Mejoras cuantificables automáticamente que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el <u>Apartado 10</u> de este Cuadro Resumen de Características.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como <u>Anexo V-A</u> y <u>Anexo V-B</u> al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes. Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la	<input checked="" type="checkbox"/>



descripción de las características técnicas.	
Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas , así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor.	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: NO

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. Antonio Peña García, Sr. Profesor del Departamento de Ingeniería Civil.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr Jefe de Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como secretario suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: NO

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: NO

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

18. Modificación del contrato



Posible modificación del contrato: NO

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): NO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.: NO

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: NO

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: El importe correspondiente al 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).
Penalidades por demora en los plazos parciales: Si

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Si, de acuerdo con la clasificación PCAP (leves, graves y muy graves)

Penalidades por incumplimientos % del presupuesto del contrato IVA: leves: 2 por 100, graves: 5 por 100 muy graves: 10 por 100.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales: será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): NO

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: NO

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO



22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: NO

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: NO

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
 - b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
 - c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
 - d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
-

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

En caso afirmativo:

- **Plazo:** Indefinido
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:**

El licitador se compromete a no dar uso diferente, al previsto en el presente pliego a toda la información sobre el proyecto a la que tendrá acceso. A estos efectos, para acceder a la información, deberá cumplimentar y hacer llegar al CIEMAT el “Compromiso de Confidencialidad” que se adjunta como Anexo III.

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: NO

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.



28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o certificación sustitutiva: Dentro del mes siguiente al de su finalización

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

NO

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

SI